



C.E. N° 159744

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 AGO. 2006

ASUNTO No.350/2006.-

VISTO: que el señor Embajador del Servicio Exterior, Mario Juan Cayota Zappettini el día 18 de agosto de 2006 se encontraría comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 88 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960;-----

CONSIDERANDO: que la situación se encuadra en lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 15.747 de 14 de junio de 1985, el cual permite exceptuar del límite de edad hasta un máximo de tres Embajadores y Ministros del Servicio Exterior;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 15.747 de 14 de junio de 1985;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase comprendido en la excepción prevista en el Artículo 1° de la Ley N° 15.747 de 14 de junio de 1985, al señor Embajador del Servicio Exterior, Mario Juan Cayota Zappettini.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República